



DECRETO DGM-4186-2026

TEMUCO, 30.09.2026

VISTOS:

- 1. - El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.
- 2. - El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 de enero del 2026, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.
- 3. - El Decreto Alcaldicio N°3481 de fecha 04 de agosto del 2026 que aprueba la modificación del Decreto Alcaldicio N°123 del programa Fomento Rural.
- 4. - Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. - La necesidad de apoyar el desarrollo de las actividades y capacitaciones auto gestionadas por la Dirección de Desarrollo Rural y el Programa Fomento Rural, mediante la contratación de servicios de coffee break para los participantes.

DECRETO:

- 1. - Autorícese la actividad denominada “Capacitaciones Autogestionadas Dirección Rural” con servicios de coffee break.

Nombre de la actividad	Capacitaciones Autogestionadas Dirección Rural
A quienes va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural.
Objetivo General de la Actividad	Llevar a cabo las capacitaciones auto gestionadas por la Dirección de Desarrollo Rural, mediante la provisión de servicios de coffee break para las actividades, con el propósito de apoyar el adecuado desarrollo de las instancias formativas y favorecer la participación de los asistentes.
Objetivo Específico de la Actividad.	Desarrollar capacitaciones autogestionadas por la Dirección de Desarrollo Rural, orientadas a fortalecer los conocimientos y capacidades de los usuarios del sector rural de la comuna de Temuco, contribuyendo al desarrollo de sus actividades productivas y de





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	emprendimiento.
Cobertura estimada	Entre 30 a 50 personas
Fecha de ejecución	Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.
Gasto programado	\$860.000
Centro de Costos	141403 programa Fomento Rural
Cuenta	22.08.999.009 Otros servicios generales
Evidencia de la compra	Registro fotográfico – Lista de asistencia.

2.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Carola Rodríguez Ferrada planta jefatura grado 12 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ver Aquí

Firmado Electrónicamente

ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE
FF: 30-09-2026

Firmado Electrónicamente

JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.